



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, la presente demanda, con escrito de solicitud de impulso. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, 26 de junio de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Santa Rosa de Cabal, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Auto Interlocutorio No. 1738

Radicación N° 666-824-003-002-2013-00219-00

PROCESO: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

DEMANDANTE: GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

DEMANDADO: ANDRÉS HERNANDO TAMAYO GUARÍN Y OTROS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez estudiado la solicitud de adoptar medidas conducentes para impedir que continúe la paralización y dilación del presente proceso y declarar, el desistimiento de la prueba solicitada por la parte demandada, en consideración a que el término legal para la realización de esta se encuentra vencido, el Despacho no accederá teniendo en cuenta lo ordenado en providencia de veinticuatro (24) de marzo de 2022.

En consecuencia, se ordena que por secretaria se libre el telegrama correspondiente los señores LUIS ALBERTO RUEDA AGUDELO y PAOLA ANDREA PEDROZA GARZON, con correos electrónicos rquitectorueda@hotmail.com y info@lonjicafe.com, previniendolos que su desempeño en el cargo es de forzosa aceptación, para lo cual deberá concurrir en el término de diez (10) para asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

<<

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeefcff1a46b4ba2fa7e69792330d55053e1948b796388cadc364d11c7f15648**

Documento generado en 26/06/2023 02:57:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>